

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA

AÑO LV N° 4380

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2010.-

LEY

LEY N° 3118

**El Poder Ejecutivo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
LEY**

Artículo 1.- AMPLIASE el ejido urbano de la localidad de Puerto Santa Cruz, en una superficie de seismil setenta (6070) hectáreas, veintidós (22) áreas y cuarenta y ocho (48) centiáreas, según Plano de Mensura que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ley.-

Artículo 2.- La ampliación de la jurisdicción administrativa que se otorga a la Municipalidad de Puerto Santa Cruz por la presente Ley, no afectará los derechos de dominio y de propiedad de las tierras comprendidas en la misma.-

Artículo 3.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 11 de Marzo de 2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 0627

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2010.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 11 de marzo del año 2010, mediante la cual se **AMPLIA** el Ejido Urbano de la localidad de Puerto Santa Cruz, en una superficie de seis mil setenta (6070) hectáreas, veintidós (22) áreas y cuarenta y ocho (48) centiáreas, según Plano de Mensura que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ley; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMÚLGASE bajo el N° 3118 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 11 de marzo de 2010, mediante la cual se **AMPLIA** el Ejido Urbano de la localidad de Puerto Santa Cruz, en una superficie de seis mil setenta (6070) hectáreas, veintidós (22) áreas y cuarenta y ocho (48) centiáreas, según Plano de Mensura que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ley.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Ministro de la Jefatura
de Gabinete de Ministros
Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO
Ministro de Gobierno
Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
C.P. DIEGO LEONARDO ROBLES
Ministro de Economía y
Obras Públicas
Sr. HORACIO MATIAS MAZU
Ministro de Asuntos Sociales
Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Ministro de la Producción
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
Fiscal de Estado

de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA-C.P.N. Diego Leonardo Robles

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 3116

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2009.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 412.787/09, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que haciendo uso de las facultades conferidas en el Artículo 1, segundo párrafo, de la Ley N° 2790, la Provincia recurrió a la utilización de herramientas financieras;

Que estas operaciones financieras han sido perfeccionadas con el producto de los fondos Extrapresupuestarios a que alude la mencionada Ley;

Que conceptualmente estas operaciones financieras se relacionan con la venta en contado inmediato de divisas extranjeras, y en forma simultánea la recompra en el mercado de Operaciones Compensadas a Término futuro de dólar;

Que las mismas han permitido consolidar el flujo de fondo financiero necesario para asegurar el normal funcionamiento del Estado;

Que a fojas 2 obra Nota SH-N° 070/09 de la Secretaría de Estado de Hacienda por medio de la cual, se solicita se incorpore la suma de PESOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 71.406.451,32) al Presupuesto en vigencia como Recurso no Tributario y se Disminuyan las fuentes de financiamiento;

Que por Artículo 14 de la Ley N° 3050, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Que dado que dichas operaciones Financieras fueron perfeccionadas antes de la Ley N° 3075, se exceptúa de cumplir con el Artículo 1 de dicha Ley;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 432/09, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos,

obran a fojas 11;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- INCREMENTÁSE en la suma de PESOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 71.406.451,32) el total de los Recursos de la Administración Central del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2009, conforme al detalle que figura en la planilla que como ANEXO I forma parte del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2°.- DISMINUYASE como consecuencia del Artículo anterior por la suma total de PESOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 71.406.451,32), el total del Financiamiento de la Administración Central, Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de 2009, conforme al detalle que figura en la planilla que como ANEXO II forma parte del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 3°.- INSTRUYASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas a realizar las proyecciones financieras que permitan, al vencimiento preestablecido, proceder a la compra de los contratos en el ámbito de OCT-MAE, recuperando las divisas extranjeras el carácter de Activos Extrapresupuestarios.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. MARTINEZ CRESPO-C.P. Diego Leonardo
Robles

DECRETO N° 3117

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2009.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 412.843/09, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota DB-TGP-N° 811/09, obrante a fojas 02, la Tesorería General de la Provincia, informa que el saldo de las cuentas Utilidades Fomicruz y Loterías para Obras de Acción Social (LOAS) ascienden a las sumas de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000) y PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 58.500.000.-) respectivamente;

Que a los efectos de su utilización resulta necesario incorporar al presupuesto en vigencia, los montos excedidos por sobre el crédito presupuestario vigente;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4380 DE 12 PAGINAS

Que los montos excedidos en las cuentas Utilidades Fomicruz y Loterías para Obras de Acción Social (LOAS) alcanzan los PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 18.511.420.-) y PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000.-) respectivamente;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 435/09, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 10;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL
PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMÉNTASE** en la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 33.511.420) el total de los Recursos de la Administración Central del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2009, conforme al detalle que figura en la planilla que como ANEXO I forma parte del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2°.- **DISMINUYASE** como consecuencia del Artículo anterior por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 18.511.420), el total del Financiamiento de la Administración Central, Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de 2009, conforme al detalle que figura en la planilla que como ANEXO II forma parte del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 3°.- **AMPLÍASE** en la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000.-) el crédito del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales; ITEM: Utilidades ISPRO LOAS; CARÁCTER; FINALIDAD; FUNCIÓN; SUBFUNCIÓN y PARTIDAS PRINCIPALES en el Presupuesto 2009, conforme al detalle que figura en las planillas que como ANEXOS III, forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuestos) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. MARTINEZ CRESPO -C.P. Diego Leonardo
Robles

DECRETO N° 3118

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2009.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 412.871/09, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y
CONSIDERANDO:

Que haciendo uso de las facultades conferidas en el Artículo 1, segundo párrafo, de la Ley N° 2790, la Provincia recurrió a la utilización de herramientas financieras;

Que estas operaciones financieras han sido perfeccionadas con el producto de los Fondos Extrapresupuestarios a que alude la mencionada Ley;

Que conceptualmente estas operaciones financieras se relacionan con la venta en contado inmediato de divisas extranjeras, y en forma simultánea la recompra en el mercado de Operaciones Compensadas a término futuro de dólar;

Que las mismas han permitido consolidar el flujo de fondo financiero necesario para asegurar el normal funcionamiento del Estado;

Que la Tesorería General de la Provincia, mediante Nota DB-TGP-N° 821/09, informa la acreditación de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRESCIENTOS (\$ 74.303.200)

en la cuenta Rentas Generales, provenientes de Activos Financieros;

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario proceder a la incorporación del monto enunciado precedentemente en el presupuesto en vigencia, el que proviene de los Activos Extrapresupuestarios a que hace mención el Artículo 1 de la Ley N° 2790;

Que a fojas 6 obra Nota S.H-N° 69/09 de la Secretaría de Estado de Hacienda por medio de la cual, se solicita se incorpore el citado monto al Presupuesto en vigencia como Recurso no Tributario y se Disminuyan las fuentes de financiamiento;

Que el Artículo 14 de la Ley N° 3050, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Que el Artículo 1 de la Ley N° 3075 establece que se deberá comunicar a la Honorable Cámara de Diputados en un plazo de diez días, la desafectación de los recursos financieros, cuando su destino sea solventar gastos en personal;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 431/09, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 13;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMÉNTASE** en la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRESCIENTOS (\$ 74.303.200) el total de los Recursos de la Administración Central del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de 2009, conforme al detalle que figura en la planilla que como ANEXO I forma parte del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2°.- **DISMINUYASE** como consecuencia del Artículo anterior por la suma total de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRESCIENTOS (\$ 74.303.200), el total del Financiamiento de la Administración Central, Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de 2009, conforme al detalle que figura en la planilla que como ANEXO II forma parte del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 3°.- **CONVALIDESE**, lo actuado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas en el marco de la operatoria descripta precedentemente y en todo de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 18 in fine de la Ley N° 3050, debiéndose remitirse los presentes actuados a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, a sus efectos.-

Artículo 4°.- **INSTRUYASE**, al Ministerio de Economía y Obras Públicas a realizar las proyecciones financieras que permitan, al vencimiento preestablecido, proceder a la compra de los contratos en el ámbito OCT-MAE, recuperando las divisas extranjeras el carácter de Activos Extrapresupuestarios.-

Artículo 5°.- **COMUNIQUESE** a la Honorable Cámara de Diputados, tal como lo preceptúa el Artículo 1 de la Ley N° 3075.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 7°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuestos) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. MARTINEZ CRESPO -C.P. Diego Leonardo
Robles

DECRETO N° 3119

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2009.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 412.878/09, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y
CONSIDERANDO:

Que en virtud de sendas leyes sancionadas por la

Honorable Cámara de Diputados, se autorizó a la Provincia de Santa Cruz a la reestructuración de la operatoria con el Banco Nación Argentina y a contraer una nueva operación de Crédito Público;

Que la Ley N° 3065 autorizaba al Poder Ejecutivo Provincial a realizar la operatoria de reestructuración con el Banco Nación Argentina por hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES (\$ 460.000.000,00);

Que la operatoria que se reestructuraba fue llevada a cabo en parte durante el año 2008 y parte en el presente ejercicio;

Que en virtud que las adecuaciones presupuestarias del ejercicio vencido fueron realizadas oportunamente, corresponde efectuar las que corresponden al ejercicio 2009;

Que para ello la Tesorería General de la Provincia mediante Nota N° 814/09 obrante a fojas 10, certifica el ingreso de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS UNO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 328.482.501,83) correspondientes a los Adelantos Rotatorios del Banco Nación Argentina durante el año 2009, correspondiendo la incorporación presupuestaria;

Que asimismo por Ley N° 3110 se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar una operatoria de crédito público con el Banco Nación Argentina por hasta la suma de PESOS NOVENTA MILLONES (\$ 90.000.000,00);

Que la Tesorería General de la Provincia en su Nota N° 815/09 que obra a fojas 13 certifica la acreditación de la suma antes mencionada en la cuenta pertinente del Banco Nación Argentina, transfiriendo el importe neto de intereses a la Cuenta Rentas General de la Provincia;

Que para la imputación presupuestaria de los intereses de ambas operatorias, se ha iniciado el pertinente actuado por lo que serán reflejados en el mismo, en forma separada;

Que en consecuencia resulta necesaria la incorporación de los recursos antes mencionados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 433/09, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 23;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMÉNTASE** en la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS UNO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 418.482.501,83) el total de los Recursos de la Administración Central del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de 2009, conforme al detalle que figura en la planilla que como ANEXO I forma parte del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2°.- **DISMINUYASE** como consecuencia del Artículo anterior por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS UNO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 418.482.501,83), el total del Financiamiento de la Administración Central, Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de 2009, conforme al detalle que figura en la planilla que como ANEXO II forma parte del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuestos) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. MARTINEZ CRESPO -C.P. Diego Leonardo
Robles

DECRETO N° 0644

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2010.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 594.639/10, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado se tramita la Adscripción al Registro Notarial N° 18 con asiento en nuestra ciudad capital, de la Escribana Eliana Eugenia **MAGGI**;

Que obra solicitud de la titular del Registro, Escribana Lidia **LOPEZ DONA**, para adscribir a la citada profesional, estando acreditados los extremos legales exigidos por el Artículo 1 y 22 de la Ley N° 1749;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 315/10, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 54;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **ADSCRIBASE** a partir del día de la fecha a la Escribana Eliana Eugenia **MAGGI** (D.N.I. N° 25.779.440) al Registro Notarial N° 18 con asiento en nuestra ciudad capital, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE**.-

Sr. **PERALTA**-Sr. Carlos Alberto Barreto**DECRETOS
SINTETIZADOS****DECRETO N° 3096**RÍO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2009.-
Expediente MEOP-N° 407.555/08.-

FÍJASE a partir del 1° de diciembre de 2009 en la suma de PESOS ONCE CON TRES CENTAVOS (\$ 11,03), el valor punto a que hace referencia el Decreto N° 1910/08.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que, a través de la Contaduría General de la Provincia, emita las instrucciones pertinentes para instrumentar operativamente los alcances del presente, facultándose además a efectuar las adecuaciones presupuestarias que correspondan dentro de los alcances del presente.-

DECRETO N° 3113RÍO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2009.-
Expediente AGVP-N° 474.066/09.-

AMPLÍASE a todos los fondos recepcionados en la Cuenta Corriente N° 4330051511 del Banco de la Nación Argentina, los alcances del Artículo 2° del Decreto N° 1932/09, exceptuando, por consiguiente, a la mencionada cuenta de la inclusión en los términos del Decreto N° 32/97 a los alcances del Sistema de Cuenta Única del Tesoro establecida por Decreto N° 1667/96, convalidando por ello las transacciones efectuadas hasta la fecha y autorizando a la Administración General de Vialidad Provincial a operar de dicha manera.-

DECRETO N° 3115RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2009.-
Expediente MEOP-N° 412.786/09.-**APROBAR** débitos por intereses y gastos en la

Cuenta Corriente N° 3211/29 del Banco de la Nación Argentina que ascienden a la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SIETE CON SESENTA Y DOSCENTAVOS (\$ 97.430.607,62).-

AFECTAR la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SIETE CON SESENTA Y DOSCENTAVOS (\$ 97.430.607,62) al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Intereses de la Deuda - PARTIDA PRINCIPAL: Servicio de Deuda y Disminución de Otros Pasivos - PARTIDA PARCIAL: Intereses por Préstamos Recibidos - PARTIDA SUBPARCIAL: Intereses por Préstamos del Sector Público Nacional, del Presupuesto 2009.-

DECRETO N° 001

RIO GALLEGOS, 04 de Enero de 2010.-

ENCARGASE, a partir del día de la fecha, la atención de los Despachos de los Ministerios de Gobierno y de la Producción, al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros, Doctor Pablo Gerardo **GONZALEZ**.-

DECRETO N° 002

RIO GALLEGOS, 04 de Enero de 2010.-

ENCARGASE, a partir del día de la fecha, la atención del Despacho del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros, Doctor Pablo Gerardo **GONZALEZ**.-

DECRETO N° 003RIO GALLEGOS, 04 de Enero de 2010.-
Expedientes Nros. 3487-“C”/09, 3502-“C”/09 y 3503-“C”/09.-

PROMUÉVANSE a partir del día 1° de Enero de 2010, al grado que en cada caso se indica, al personal policial que a continuación se mencionan, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad, del Presupuesto 2010.-

A COMISARIO GENERAL

Los Comisarios Mayores:

- | | |
|---------------------------|---------------------|
| 1 HERMOSILLA, Raúl Oscar | M.I.Nro. 13.400.472 |
| 2 MIÑO, Manuel Raúl | M.I.Nro. 12.626.741 |
| 3 NAUDUAM, Ernesto Felipe | M.I.Nro. 13.810.686 |

A COMISARIO MAYOR:

Los Comisario Inspectores:

- | | |
|-------------------------|---------------------|
| 1 SANCHEZ, Jorge Daniel | M.I.Nro. 17.049.180 |
| 2 VIDAL, José Luis | M.I.Nro. 16.986.917 |
| 3 MARTINEZ, Juan José | M.I.Nro. 16.312.643 |
| 4 ALEUY, Salomón | M.I.Nro. 16.687.920 |
| 5 GIL, Jorge Alfonso | M.I.Nro. 16.616.872 |
| 6 BEHM, Ernesto Omar | M.I.Nro. 16.691.276 |

A COMISARIO INSPECTOR:

Los Comisarios:

- | | |
|-----------------------------|---------------------|
| 1 CARRAZANA, Roberto Neri | M.I.Nro. 17.185.271 |
| 2 CAICHEO, José Miguel | M.I.Nro. 16.986.907 |
| 3 CARDOZO, Eugenio Laureano | M.I.Nro. 13.849.239 |
| 4 AYUSO, Carlos Alberto | M.I.Nro. 14.057.465 |

- | | |
|--------------------------|---------------------|
| 5 SALINAS, Víctor Hugo | M.I.Nro. 17.432.304 |
| 6 VALLEJOS, Ricardo Abel | M.I.Nro. 17.279.574 |
| 7 ACUÑA, Ricardo Antonio | M.I.Nro. 13.861.638 |
| 8 PINTOS, Raúl Alberto | M.I.Nro. 17.042.508 |

Comisario (Escala Profesional):

- | | |
|------------------------|---------------------|
| 1 CARDENAS, Berti Omar | M.I.Nro. 13.186.544 |
|------------------------|---------------------|

A COMISARIO:

Los Sub-Comisarios:

- | | |
|-------------------------------|---------------------|
| 1 GATICA, Alejandro Fabián | M.I.Nro. 21.379.280 |
| 2 INSAURRALDE, Aníbal Gusmán | M.I.Nro. 16.357.633 |
| 3 VILLARROEL, Miguel Lucio | M.I.Nro. 18.559.982 |
| 4 CONEY, Néstor Oscar | M.I.Nro. 20.506.182 |
| 5 SGARZINI, Sebastián Ismael | M.I.Nro. 21.494.993 |
| 6 DEIUB, Hugo Aníbal | M.I.Nro. 14.791.690 |
| 7 ABBUOD, Dante Jactar | M.I.Nro. 20.935.209 |
| 8 VILLARROEL, Jorge Isaac | M.I.Nro. 18.505.776 |
| 9 BORDON, Carlos Alberto | M.I.Nro. 20.071.928 |
| 10 JUÁREZ, Juan Ángel | M.I.Nro. 14.450.664 |
| 11 CLARK, Alejandro Guillermo | M.I.Nro. 21.737.988 |
| 12 TEBES, Héctor Mario | M.I.Nro. 18.086.260 |
| 13 ALVIZU, Mario Abel | M.I.Nro. 20.604.155 |
| 14 MANCILLA, Héctor Fabián | M.I.Nro. 17.937.926 |
| 15 GELVES, Jorge Fabián | M.I.Nro. 20.211.860 |
| 16 MEZA, Juan Daniel | M.I.Nro. 20.451.287 |
| 17 LOPEZ Adolfo Esteban | M.I.Nro. 17.305.180 |
| 18 TORRES, Juan Ramón | M.I.Nro. 17.362.106 |

Sub-Comisarios (Escala Profesional):

- | | |
|-------------------------------------|---------------------|
| 1 RÍOS, Raúl Humberto | M.I.Nro. 14.052.955 |
| 2 BIMBI, Reynaldo Omar | M.I.Nro. 5.918.356 |
| 3 CARDOZO, Silvano Laureano | M.I.Nro. 10.339.592 |
| 4 MANSILLA, Rosa Esther | M.I.Nro. 16.419.201 |
| 5 RICHARTE, Marcela María Lujan | M.I.Nro. 10.893.882 |
| 6 GIMÉNEZ, Carlos Enrique | M.I.Nro. 18.716.568 |
| 7 ROMERO, Omar Gil | M.I.Nro. 10.010.418 |
| 8 GORDILLO, Carlos Adrián del Valle | M.I.Nro. 13.408.088 |
| 9 LEÓN, Vitalia Soledad | M.I.Nro. 17.281.518 |
| 10 GODOY, Estrella Del Carmen | M.I.Nro. 11.213.704 |
| 11 ROSENDE, Carlos Alberto | M.I.Nro. 13.904.928 |
| 12 HERNÁNDEZ, Alicia Marilena | M.I.Nro. 22.725.295 |

A SUB-COMISARIO:

Los Oficiales Principales:

- | | |
|------------------------------|---------------------|
| 1 SGARZINI, Emiliano Javier | M.I.Nro. 22.706.008 |
| 2 GARECA, Jaime David | M.I.Nro. 18.224.311 |
| 3 GODOY, Ricardo Romilio | M.I.Nro. 22.692.909 |
| 4 RODRIGUEZ, Pablo Rubén | M.I.Nro. 20.823.664 |
| 5 ROJAS PATIÑO, Ismael Saúl | M.I.Nro. 22.692.932 |
| 6 MAGGI, Mario Roberto | M.I.Nro. 17.175.875 |
| 7 BEROIZA, Marcelo Alejandro | M.I.Nro. 22.683.098 |
| 8 FIGUEROA, Segundo Ernesto | M.I.Nro. 21.643.276 |
| 9 MOROSO, Jesús María | M.I.Nro. 23.711.218 |
| 10 TRILLARD, Walter Rafael | M.I.Nro. 23.956.547 |
| 11 LUJAN, Sergio Alejandro | M.I.Nro. 23.080.419 |
| 12 ROMERO, Oscar Humberto | M.I.Nro. 23.655.010 |
| 13 NAVARRETE, Walter Germán | M.I.Nro. 21.521.071 |
| 14 OYARZUN, José Luis | M.I.Nro. 23.655.250 |
| 15 LUJAN, Fabián Nicolás | M.I.Nro. 23.809.344 |
| 16 VARGAS, Pedro Roberto | M.I.Nro. 22.725.204 |
| 17 RIVAROLA, Marcelo Fabián | M.I.Nro. 21.761.261 |

A OFICIAL PRINCIPAL:

Los Oficiales Inspectores:

- | | |
|-----------------------|---------------------|
| 1 ROJAS, Juan Alberto | M.I.Nro. 24.140.513 |
|-----------------------|---------------------|

2 REYNOSO, Carlos Ariel	M.I.Nro. 24.336.264
3 BARRIA, Rene Mario	M.I.Nro. 22.459.300
4 AGUILA, Héctor Eduardo	M.I.Nro. 20.139.300
5 AMADO, Claudio Cesar	M.I.Nro. 24.267.133
6 FERNANDEZ, Adolfo Ricardo	M.I.Nro. 22.097.951
7 ORELLANO, Cesar Alejandro	M.I.Nro. 23.098.653
8 CARDENAS, Víctor Daniel	M.I.Nro. 22.427.477
9 LOBOS, Adrián Alejandro	M.I.Nro. 24.267.105
10 VARGAS, Pedro Fabián	M.I.Nro. 23.655.220
11 VARGAS, Marco Alejandro	M.I.Nro. 24.225.605
12 RODRIGUEZ, Juan Carlos	M.I.Nro. 24.407.729
13 POVOLI, Cristian Manuel	M.I.Nro. 24.988.849
14 SANTIVANEZ, Miguel Antonio	M.I.Nro. 21.997.251
15 ALVAREZ, Héctor Adrián	M.I.Nro. 25.026.148
16 MARQUEZ, Raúl Ricardo	M.I.Nro. 23.029.543
17 ORELLANA-DIAZ, Carlos José María	M.I.Nro. 24.811.343
18 SANTANA, Juan Carlos	M.I.Nro. 26.396.960
19 MARTINEZ, Claudio Fabián	M.I.Nro. 21.737.966
20 SOTELO, Marcos Rodolfo	M.I.Nro. 26.707.949
21 AGUILAR, Oscar José	M.I.Nro. 26.665.505
22 TEJADA, Marcelo Adrián	M.I.Nro. 24.750.600
23 AMARILLA, Rolando Raúl	M.I.Nro. 23.741.914
24 ECHAVE, Carlos Alberto	M.I.Nro. 23.655.470
25 MALDONADO, Carlos Francisco	M.I.Nro. 23.029.265
26 GUTIERREZ, Fernando Gabriel	M.I.Nro. 26.290.352
27 AGÜERO, Diego Martín	M.I.Nro. 23.796.978
28 REGO, Sergio Alejandro	M.I.Nro. 23.231.167
29 FERNANDEZ-DEMARSICO, Andrés Miguel	M.I.Nro. 24.503.713
30 CARRILLO, Daniel Leandro	M.I.Nro. 26.910.941
31 ROBLES, Manuel Alejandro	M.I.Nro. 24.649.794
32 MATHIAS, Darío Ernesto	M.I.Nro. 24.726.179
33 MUÑOZ, Daniel Eduardo	M.I.Nro. 26.870.384
34 CARRASCO, Alejandro Roque	M.I.Nro. 26.531.388
35 ARGANARAZ, Adrián Ariel	M.I.Nro. 26.955.524
36 VILLARROEL, Marcelo Alcides	M.I.Nro. 22.427.057
37 BORDON, Luis Alcides	M.I.Nro. 25.958.370
38 GARAY, Cristian Marcial	M.I.Nro. 24.988.535
39 ACOSTA, Cristian Andrés	M.I.Nro. 23.790.487
40 ORELLANA, Juan José	M.I.Nro. 26.488.001
41 ARAYA, Ángel Eliceo	M.I.Nro. 25.026.159
42 MENDEZ, Néstor Andrés	M.I.Nro. 24.620.768
43 RAMIREZ-AQUINO, Aníbal Ezequiel	M.I.Nro. 26.404.456
44 ZARZA, Gustavo Alejandro	M.I.Nro. 26.663.620
45 COCHA, Walter Omar	M.I.Nro. 21.997.252
46 MAYOR, Daniel Esteban	M.I.Nro. 26.290.175
47 AGUILAR, Walter Hernán	M.I.Nro. 25.026.632
48 QUIROGA, Daniel Omar	M.I.Nro. 25.159.793
49 VALENZUELA, Gustavo Jesús	M.I.Nro. 26.396.944
50 ORTIZ, Hugo Maximiliano	M.I.Nro. 27.814.431

A OFICIAL INSPECTOR:**Los Oficiales Sub-Inspectores:**

1 VARGAS, Damián Martín	M.I.Nro. 25.962.452
2 FLORES, Martín Ariel	M.I.Nro. 26.094.527
3 SANDOVAL, Reinaldo Omar	M.I.Nro. 26.665.529
4 RUIZ, Gerardo Rene	M.I.Nro. 24.233.727
5 CARRIZO, Alejandra Verónica	M.I.Nro. 26.665.755
6 CASAS, Juan Damián	M.I.Nro. 26.972.123
7 RODRIGUEZ, Alberto	M.I.Nro. 24.634.725
8 MELLADO, Nito Félix	M.I.Nro. 28.156.073
9 BASUALDO, Marcelo Antonio	M.I.Nro. 27.842.675
10 SARAPURA, Juan Gerardo	M.I.Nro. 26.485.315
11 MAMANI, Gastón Sebastián	M.I.Nro. 26.756.447
12 GONZALEZ, Sergio Daniel	M.I.Nro. 28.156.108
13 SUAREZ, José Alejandro	M.I.Nro. 25.468.663

14 RIVADENEIRA-SOLIS, Esteban	M.I.Nro. 26.409.215
15 ZAPANA, Alfredo Rolando	M.I.Nro. 28.715.952
16 FIGUEROA, Rubén Orlando	M.I.Nro. 26.425.958
17 REARTE, Pedro Fernando	M.I.Nro. 29.857.416
18 CARDENAS, José Martín	M.I.Nro. 25.619.384
19 CARDOSO, José Luis	M.I.Nro. 24.283.162
20 VALDEZ, Mariela Alejandra	M.I.Nro. 28.252.028
21 DOMINGUEZ, Alfonso Ramiro	M.I.Nro. 27.253.966
22 GUZMAN, Miguel Ángel	M.I.Nro. 26.855.666
23 AGUIRRE, Pablo Cesar	M.I.Nro. 29.773.533
24 FLORES, Guillermo Andrés	M.I.Nro. 29.525.002
25 GUTIERREZ, Alejandro Fidel	M.I.Nro. 25.657.300
26 BOTHIN, Diego Ezequiel	M.I.Nro. 28.833.185
27 VILLARREAL, Alexis Iván	M.I.Nro. 29.754.489
28 MUÑOZ, Pedro Eduardo	M.I.Nro. 29.512.707
29 CHACANA, Exequiel Antonio	M.I.Nro. 28.482.738
30 RUIZ, Julio Delmiro	M.I.Nro. 28.156.023
31 LUDUEÑA, Franco Gabriel	M.I.Nro. 26.344.772
32 KOVALUK, Carlos Daniel	M.I.Nro. 26.498.514
33 MUÑOZ, Héctor Daniel	M.I.Nro. 26.678.673
34 PEREA, Juan Iván	M.I.Nro. 26.892.884
35 CHACANA, Sergio Orlando	M.I.Nro. 27.005.427
36 FIGUEROA, Adrián Nicolás	M.I.Nro. 28.156.275
37 HERRERA, Cristian Andrés	M.I.Nro. 28.748.529
38 RIOS, Alejandro Ariel	M.I.Nro. 29.294.145
39 OCHOA Ariel Del Valle	M.I.Nro. 28.558.016
40 MANSILLA, Luis Darío	M.I.Nro. 29.109.456

A OFICIAL SUB-INSPECTOR:**Los Oficiales Ayudantes:**

1 VELASQUEZ, Soledad Andrea	M.I.Nro. 27.970.856
2 CASAS, Gabriel Valentín	M.I.Nro. 22.154.886
3 LOPEZ MORENO, Dalila	M.I.Nro. 27.351.292
4 TORRES, Miriam Roxana	M.I.Nro. 27.230.831
5 MICHEL, Sergio Víctor	M.I.Nro. 28.634.794
6 ALVAREZ, Juan Heriberto	M.I.Nro. 31.505.037
7 ALMIRON, Rubén Omar	M.I.Nro. 29.121.408
8 ULLOA, Hugo Norberto	M.I.Nro. 27.632.144
9 OSORIO, Carla Noelia	M.I.Nro. 32.412.585
10 PALACIOS, Mariano Alberto	M.I.Nro. 32.003.970
11 VALENZUELA, Nicolás Sebastián	M.I.Nro. 29.819.155
12 AGUILAR, Silvana Del Carmen	M.I.Nro. 32.003.717
13 MOSQUEDA, Liliana Fátima	M.I.Nro. 32.183.293
14 SANDOVAL-HARO, Diego Segundo	M.I.Nro. 30.629.135
15 SOTO, Miguel Epifanio	M.I.Nro. 30.734.789
16 MARTINEZ, Gloria Mabel	M.I.Nro. 26.855.722
17 URBINA, Juan Manuel	M.I.Nro. 26.057.882
18 MARTINEZ, Johana Elsa	M.I.Nro. 32.086.666
19 ANDRADE, Jorge Rubén	M.I.Nro. 27.553.019
20 RAMIREZ, Rafael Jonatan	M.I.Nro. 31.279.193
21 ALCARAZ, Juan Ramón	M.I.Nro. 30.810.895
22 BARRERA, Luz Adriana	M.I.Nro. 31.577.430
23 VEGA, David Nolzco	M.I.Nro. 28.156.187
24 CHOCOBAR, Edgardo Fabián	M.I.Nro. 30.502.894
25 TAPIA, Silvana Carina	M.I.Nro. 31.440.447
26 AVILA, David Emanuel	M.I.Nro. 30.325.280
27 MAYORGA, Jorge Horacio	M.I.Nro. 31.838.294
28 CABALLERO, Andrés Alejandro	M.I.Nro. 31.838.377
29 ALEUY, Said Salomón	M.I.Nro. 31.440.563

DECRETO N° 004

RIO GALLEGOS, 05 de Enero de 2010.-

ENCARGASE, a partir del día de la fecha, la atención del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas, al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros, Doctor Pablo Gerardo **GONZALEZ**.-

mento de la Jefatura de Gabinete de Ministros, Doctor Pablo Gerardo **GONZALEZ**.-

DECRETO N° 005RIO GALLEGOS, 06 de Enero de 2010.-
Expediente MAS-N° 200.185/09.-

ACEPTASE a partir del día 1° de febrero de 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: Servicios Generales, señora María Hema **RAIPANE DIAZ** (D.N.I. N° 14.381.880), con prestación de servicios en el Centro Integrador Comunitario "Santa María de Belén", en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 006RIO GALLEGOS, 06 de Enero de 2010.-
Expediente MAS-N° 200.322/09.-

ACEPTASE a partir del día 1° de febrero de 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, señor Avelino **LEIVA** (Clase 1939 - L.E. N° 7.327.844), con prestación de servicios en la Dirección de Rendiciones, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 007RIO GALLEGOS, 06 de Enero de 2010.-
Expediente MAS-N° 200.448/09.-

ACEPTASE a partir del día 1° de febrero de 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señor Juan Adrián **ROA** (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.789.281), con prestación de servicios en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 008

RIO GALLEGOS, 08 de Enero de 2010.-

ENCARGASE a partir del día 08 de enero del año 2010, la atención del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros y de los Ministerios de la Secretaría General de la Gobernación y de Economía y Obras Públicas, al señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales, Horacio Matías **MAZU**.-

DECRETO N° 009

RIO GALLEGOS, 08 de Enero de 2010.-

REINTEGRASE a sus funciones a partir del día 8 de enero del año 2010, el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Ingeniero Jaime Horacio **ALVAREZ**, y a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 010RIO GALLEGOS, 13 de Enero de 2010.-
Expediente MSGG-N° 321.130/09.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por

la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00.-)** a favor del **Grupo de Abuelos "Primavera"** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora María Normelina **AGUILANTE PAREDES** (D.N.I. N° 18.783.182), destinado a solventar los diversos gastos del viaje que realizarán los integrantes de dicha agrupación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - IT EM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** al **Grupo de Abuelos "Primavera"** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora María Normelina **AGUILANTE PAREDES** (D.N.I. N° 18.783.182), la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 032
PROYECTO N° 075/10
SANCIONADO 11/03/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Cultural y Educativo el Seminario de Postgrado "**Realización y Géneros Documentales**" organizado por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, que se realizará del 15 al 19 de Marzo de 2010 en Río Gallegos, y que será dictado por la Magister María Pía QUIROGA.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Consejo Provincial de Educación, Universidad Nacional de la Patagonia Austral, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 11 de Marzo de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 032/2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN N° 033
PROYECTO N° 078/10
SANCIONADO 11/03/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- EXPRESAR su beneplácito por la

decisión adoptada por la señora Presidenta de la Nación Dra. Cristina FERNÁNDEZ de KIRCHNER, de derogar el Decreto Ley 326/56 que habla del Estatuto del Personal Doméstico.-

Artículo 2°.- ADHERIR al Proyecto de Ley del Personal de Casas Particulares dignificando esta noble tarea en un marco de igualdad a los Derechos laborales de los trabajadores en general.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Nacional, Congreso Nacional, Poder Ejecutivo Provincial, Liga de Amas de Casa, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 11 de Marzo de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 033/2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN N° 034
PROYECTO N° 751/09
SANCIONADO 25/03/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADHERIR al Proyecto de Ley N° 5054-D-2009, presentado ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, por el Legislador Nacional Don José Manuel CÓRDOBA, que trata sobre "Régimen de Regulación y Promoción para la Producción y Uso Sustentable de Combustibles Líquidos Derivados del Gas y del Carbón Mineral".-

Artículo 2°.- INVITAR a los Honorables Concejos Deliberantes de la provincia de Santa Cruz a adherir al mismo.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 25 de Marzo de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 034/2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN N° 035
PROYECTO N° 814/09
SANCIONADO 25/03/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER y FELICITAR a la Fundación YPF, patrocinadores de las Jornadas denominadas Manual Básico de Prevención de Adicciones, del autor Ingeniero Jorge RUIZ, integrante de la Fundación Proyecto Padres.-

Artículo 2°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo

Provincial, estudie la factibilidad de contactar a las autoridades de la Fundación YPF y la Fundación Proyecto Padres, para que a través de la Dirección Provincial de Adicciones, pueda consensuar un cronograma de jornadas a realizar en cada localidad de nuestra provincia.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de Las Heras, Dirección Provincial de Adicciones, Fundación YPF, Fundación Proyecto Padres, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 25 de Marzo de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 035/2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN N° 036
NOTAGOB. N° 032/10
SANCIONADO 25/03/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II -Artículo 104, Inciso 20) de la Constitución Provincial, prestar **ACUERDO** para la designación del Doctor **Juan Pablo OLIVERA**, clase 1971, DNI N° 22.323.328, en el cargo de Juez de Cámara, en la Cámara en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 25 de Marzo de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 036/2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN N° 037
PROYECTO N° 081/10 - 084/10
SANCIONADO 25/03/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- RENDIR HOMENAJE por el "Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia", en conmemoración a los desaparecidos durante la última dictadura militar en nuestro país.-

Artículo 2°.- ADHERIR a los actos de Memoria, Verdad y Justicia que se realizan en el ámbito de nuestra Provincia, en cada una de las localidades, al cumplirse el 24 de marzo, los 34 años de la imposición en nuestro país de la Dictadura Militar Argentina, sistema violento que imperó en la historia de una generación que vivenció el dolor por la represión sistemática y brutal.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 25 de Marzo de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 037/2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 1035

RÍO GALLEGOS, 05 de Abril de 2010.-
Expediente IDUV N° 052.741/2010.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 07/2010, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REDES ELECTRICAS Y SUBESTACION TRANSFORMADORA EN PICO TRUNCADO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 07/2010, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REDES ELECTRICAS Y SUBESTACION TRANSFORMADORA EN PICO TRUNCADO", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 29 de Abril de 2010 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 12 de Abril de 2010, siendo el valor del mismo de PESOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 2.150.00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 2.150.000.00.-).-

RESOLUCION N° 1036

RÍO GALLEGOS, 05 de Abril de 2010.-
Expediente IDUV N° 052.761/2010.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 08/2010, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "ACCESO VIAL Y REDES DE INFRAESTRUCTURA FRACCION 61 EN LOS ANTIGUOS", por los motivos expues-

tos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 08/2010, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "ACCESO VIAL Y REDES DE INFRAESTRUCTURA FRACCION 61 EN LOS ANTIGUOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 29 de Abril de 2010 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 12 de Abril de 2010, siendo el valor del mismo de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS (\$ 6.700.00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 6.700.000.00.-).-

RESOLUCION N° 1002

RÍO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2010.-
Expediente IDUV N° 052.512/2009.-

ADJUDICAR a la Empresa LOSCALZO Y DEL CURTO S.R.L. la Licitación Pública IDUV N° 41/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "ENLACE RED DE AGUA 200 mm. EN RIO GALLEGOS", por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA MIL OCHO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 1.880.008,19.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Fondo Federal Solidario - Proyecto: "ENLACE RED DE AGUA 200 mm. EN RIO GALLEGOS", del Ejercicio 2010.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa LOSCALZO Y DEL CURTO S.R.L.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

DISPOSICIONES S.R.T.

DISPOSICION N° 026

RÍO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2010.-
VISTO:

El Expediente N° 242/SRT/2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el actuado de referencia se propicia instrumentar el diseño de un sistema que se encontrará disponible en la Página Web de esta Subsecretaría (www.rentasantacruz.gov.ar) para todas aquellas personas físicas y/o jurídicas con domicilio fiscal en la Provincia de Santa Cruz que se encuentren inscriptos como contribuyentes en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Régimen Directo que deseen efectuar la liquidación del cálculo de intereses resarcitorios establecidos mediante Ley 2432, modificado por Disposición N° 002/SRT/2007;

Que, dicho sistema no reviste carácter obligatorio, sino que es una herramienta más para agilidad en los trámites que los contribuyentes deban realizar por ante esta Subsecretaría, que redundará también en beneficio de este Organismo Fiscal;

Que, en virtud de ello, es procedente el dictado del presente acto administrativo, con el propósito de la aprobación de tal sistema;

Que, afs. 14 luce Dictamen N° 101/A.L./2010 expe-

dido por Asesoría Letrada;

PORELLO:

EL SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS A/C DE LA SUBSECRETARÍA DE RECURSOS TRIBUTARIOS DISPONE:

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el sistema de acuerdo a los ANEXOS I y II que forman parte integrante de la presente, para todos aquellos contribuyentes que deseen efectuar la liquidación de cálculo de intereses establecidos mediante Ley 2432 y modificado por Disposición N° 002/SRT/2007.

ARTICULO 2°.- ESTABLECESE que la modalidad para llevar a cabo lo precedentemente expuesto será la siguiente:

a) El contribuyente podrá ingresar a la Página www.rentasantacruz.gov.ar. Link "actualizar importes de pago", ingresar período que se pretende abonar, fecha de vencimiento del mismo, importe y la fecha de pago.

b) Finalizado esto, podrá optar por imprimir el formulario con el detalle de los intereses que generará el sistema, completar manualmente la boleta de depósito y efectivizar el pago o en su defecto, transcribir el importe que dicho sistema informa y agregarlo manualmente en la boleta de depósito.

ARTICULO 3°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE a quienes corresponda, **DESE** al Boletín Oficial y cumplido **ARCHÍVESE**.-

C.P. EDGARDO R. VALFRE

Secretario de Ingresos Públicos

Ministerio de Economía y

Obras Públicas

DISPOSICION N° 027

RÍO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2010.-
VISTO:

El Expediente N° 301/SRT/2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el actuado de referencia se propicia la aprobación de un sistema y procedimiento para la obtención de comprobantes para el pago de tasas administrativas mediante página web;

Que, la implementación de este sistema permitirá a los contribuyentes que deban abonar cualquier tributo enmarcado en la Ley de Tasas contar en el momento con el comprobante del tributo correspondiente y poder abonarlo en cualquier sucursal del Banco Santa Cruz S.A.;

Que, esta medida persigue otorgar un servicio más al Contribuyente para la agilidad en sus trámites y la aceleración de los tiempos para la fiscalización de la recaudación por parte de este Organismo;

Que, a fs. 06 luce Dictamen N° 103/A.L./2010 expedido por Asesoría Letrada;

PORELLO:

EL SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS A/C DE LA SUBSECRETARÍA DE RECURSOS TRIBUTARIOS DISPONE:

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el sistema y procedimiento para la obtención de comprobantes para el pago de tasas administrativas mediante página web, de acuerdo a los formularios que como ANEXOS I y II forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- ESTABLECESE que dicho sistema tiene vigencia a partir del día 1° de Marzo de 2010.

ARTICULO 3°.- DISPONESE que la modalidad para llevar a cabo lo precedentemente expuesto será la siguiente: el contribuyente podrá ingresar a la Página www.rentasantacruz.gov.ar, Link "tasas administrativas", elegir la tasa que corresponda, imprimir el comprobante de pago y abonarlo a través de cualquier sucursal del Banco Santa Cruz S.A.

ARTICULO 4°.- REGISTRESE, COMUNI-

QUESE a quienes corresponda, DESE al Boletín Oficial, y cumplido ARCHIVESE.-

C.P. EDUARDO R. VALFRÉ
Secretario de Ingresos Públicos
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 100

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2010.-

VISTO:

El Expediente N° 428.544-MP-09; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 266-SPyAP-09, se inició sumario administrativo al señor CASTILLO Jorge Lorenzo, DNI N° 25.191.720, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando sin el permiso habilitante, con elementos prohibidos y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación –sacrificar cinco (5) ejemplares- con fecha 27 de enero de 2009, en el curso de agua denominado río Gallegos, “Puente Negro”;

Que notificado fehacientemente a Fs. 14, de los cargos y plazos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis de lo actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que de acuerdo a Dictamen N° 40-AL-SPyAP-2010, procede la aplicación de sanción multable al señor CASTILLO Jorge Horacio, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1, 1.3, 1.8a y 1.8b, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 266-SPyAP-09, al señor CASTILLO Jorge Horacio, hallándose confeso de las infracciones imputadas con fecha 11 de abril de 2009, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor CASTILLO Jorge Horacio, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar sin el permiso habilitante, con mas multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar con elementos prohibidos, con más multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, con más multa de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 356,30) faltas tipificadas en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1, 1.3, 1.8a y 1.8b del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIEMENTAMENTE al señor CASTILLO Jorge Horacio, en su domicilio de Alcorta N° 732, de la ciudad de Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz, que contara con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección

Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI
Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción
CARLOS ALBERTO STUTZ
Director de Administración
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
P-1

DISPOSICION N° 130

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2010.-

VISTO:

El Expediente N° 422.120 /MP/2010, la Ley N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90, 300/05 y sus modificatorias, Disposiciones N° 119/05 y 079/08, Convenio Marco suscripto el día 05 de enero de 2006, entre la Provincia de Santa Cruz y la Provincia de Chubut, para la regulación de la pesquería por arrastre en el Golfo San Jorge y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario llevar a cabo una campaña de prospección que permita evaluar el estado del recurso a fin de contar con la información actualizada sobre la pesquería del langostino “Pleoticus Muelleri”;

Que se cuenta con los medios técnicos y observadores para el desarrollo de la campaña propuesta;

Que se autorizará a un buque congelador tangonero, por grupo empresario con planta radicada, tanto de la Provincia de Santa Cruz, como de la Provincia de Chubut;

Que de acuerdo al manejo en conjunto del Golfo San Jorge, y en el marco del Art. 7° del mismo, se invitará a embarcaciones de la Provincia del Chubut a ingresar en aguas de Jurisdicción provincial para operar en las zonas de prospección;

Que se hace necesario derogar toda norma que se oponga a la presente;

Que obra dictamen de Asesoría Letrada;

Que se hace necesario proceder al dictado del instrumento legal correspondiente;

PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- AUTORIZAR una prospección en aguas de Jurisdicción Provincial a un buque congelador tangonero por grupo empresario con planta radicada, tanto de la Provincia de Santa Cruz como de la Provincia del Chubut.-

2°.- ESTABLECER a partir de las 0:00 horas del día 14 de Abril de 2010 y hasta las 0:00 horas del día 17 de Abril de 2010 que los buques pesqueros desarrollarán tareas de prospección en la zona denominada C1, de acuerdo a las siguientes coordenadas:

C1		
46°00,00' S	66°13,00' W	
46°00,00' S	65°24,05' W	
46°25,00' S	65°27,92' W	
46°25,00' S	66°13,00' W	
46°00,00' S	66°13,00' W	

3°.- ESTABLECER a partir de las 0:00 horas del día 17 de Abril de 2010 y hasta las 0:00 horas del día 20 de Abril de 2010 que los buques pesqueros desarrollarán tareas de prospección en la zona denominada C2, de acuerdo a las siguientes coordenadas:

C2		
46°25,00' S	66°13,00' W	
46°25,00' S	65°27,92' W	
46°45,00' S	65°31,06' W	
46°45,00' S	66°13,00' W	
46°25,00' S	66°13,00' W	

4°.- ESTABLECER a partir de las 0:00 horas del día 20 de Abril de 2010 y hasta las 0:00 horas del día 23 de Abril de 2010 que los buques pesqueros, desarrollarán tareas de prospección en la zona denominada C3, de acuerdo a las siguientes coordenadas:

C3		
46°25,00' S	66°50,00' W	
46°25,00' S	66°13,00' W	
46°45,00' S	66°13,00' W	
46°45,00' S	66°50,00' W	
46°25,00' S	66°50,00' W	

5°.- ESTABLECER a partir de las 0:00 horas del día 23 de Abril de 2010 y hasta las 0:00 horas del día 26 de Abril de 2010 a los buques pesqueros, desarrollarán tareas de prospección en la zona denominada C4, acuerdo a las siguientes coordenadas:

C4		
46°45,00' S	66°13,00' W	
46°45,00' S	65°31,06' W	
47°05,80' S	65°34,24' W	
47°05,80' S	65°53,80' W (costa)	
47°05,50' S	66°13,00' W (costa)	
46°45,00' S	66°13,00' W	

6°.- ESTABLECER que sólo podrán realizarse actividades de pesca en la zona que se encuentre habilitada para cada día, permaneciendo las restantes zonas cerradas para toda actividad.-

7°.- ESTABLECER que los buques autorizados sólo podrán ingresar a la zona de prospección con observador designado por esta autoridad de aplicación y deberán facilitar al mismo los medios de comunicación de que dispongan la embarcación (telefonía satelital, correo electrónico y/o FAX) a fin de reportar los datos registrados por los observadores de la forma más inmediata posible.

8°.- ESTABLECER que ante condiciones de mal tiempo que imposibiliten la operatoria de los buques esta Autoridad de Aplicación ampliará los días de prospección, pero siempre respetando la operatoria sobre las zonas establecidas para los días 14 al 26 de Abril de 2010, y realizando la prospección de las zonas no prospectadas por los buques que correspondieran a ese día, una vez finalizado el programa.

9°.- SOLICITAR a la Secretaría de Pesca de Chubut, que nomine a las embarcaciones que participarán en la prospección de Santa Cruz, antes de las 17:00 Hs. del día 12 de abril de 2010, un buque congelador tangonero por grupo empresario, con planta radicada en esa Provincia.-

10°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Desarrollo Pesquero, Dirección de Control de Actividades Pesqueras, Secretaría de Pesca de la provincia del Chubut, Delegaciones de Pesca dependientes de la Subsecretaría, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI
Subsecretaría de Pesca y
Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.T.

DISPOSICION N° 015

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2010.-

Expediente N° 429.204-M.P./09, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06, y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 399, a la señorita CIS María Alejandra, D.N.I. N° 27.639.843, con domicilio en la calle Mariano Moreno N° 265 de la localidad de Puerto Deseado, en el rubro: GUÍA IDONEO BILINGÜE, en los términos de los Artículos 8° - Inciso b), Artículo 11° y 12° del Decreto N° 1801/06, modificado por los Decretos N° 2870/07 y 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en

el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC

Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 016

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2010.- Expediente N° 429.202/M.P./09, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.208 al señor CIS Jorge Daniel, D.N.I. N° 22.508.085, con domicilio en la calle San Martín N° 916, de la localidad de Puerto Deseado, en la categoría: GUIA IDONEO; en los términos del Artículo N° 8° - Inciso b) y Artículo 11 del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto N° 3036/08, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización, organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación, reserva y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC

Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 017

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2010.- Expediente N° 420.856/M.P./10, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.211 a la señorita SETIEN Lucrecia Carolina, D.N.I. N° 30.284.749, con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 168 de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8° - Inciso a), y Artículo 11° del Decreto N° 1801/06, modificado por el Decreto N° 2870/07 y el Decreto 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Activi-

dades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC

Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 018

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2010.- Expediente N° 420.859/M.P./10, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.209 a la señorita PEREZ María Virginia, D.N.I. N° 30.200.303, con domicilio en la calle Hielos Continentales N° 871 de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8° - Inciso a) y Artículo 11°, del Decreto N° 1801/06, modificado por el Decreto N° 2870/07 y el Decreto 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC

Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 019

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2010.- Expediente N° 420.857/M.P./10, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.210 a la señorita FRESCA Marina Jimena, D.N.I. N° 27.724.036, con domicilio en la calle Domingo Ariztizabal N° 459, de la localidad de El Calafate, en la categoría: GUIA IDONEO BILINGÜE DEL PARQUE NACIONAL LOS GLACIARES Zona Sur; en los términos del Artículo N° 8° - Inciso b), Artículos 11° y 12° del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto N° 3036/08, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que la vigencia de la presente Disposición y Credencial habilitante expira el 30 de Abril del año 2010, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a

desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación, reserva y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC

Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 020

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2010.- Expediente N° 429.582/M.P./09, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.212 a la señorita ALVAREZ Paula Lorena, D.N.I. N° 29.655.004, con domicilio en la calle María Eva Duarte de Perón N° 1.768 de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL BILINGÜE en los términos del Artículo 8° - Inciso a), Artículos 11° y 12°, del Decreto N° 1801/06, modificado por el Decreto N° 2870/07 y el Decreto 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC

Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 021

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2010.- Expediente 420.189/M.P./09, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.215 a la señora REINSCH Mónica Marta, D.N.I. N° 18.232.868, con domicilio en la Av. del Libertador N° 3.641/50 de la localidad de El Calafate, en la categoría: GUIA IDONEO DEL PARQUE NACIONAL LOS GLACIARES ZONA SUR; en los términos del Artículo N° 8° - Inciso b) y Artículo 11 del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto N° 3036/08, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que la vigencia de la presente Disposición y Credencial habilitante expira el 30 de Abril del año 2010, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación, reserva y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de

BOLETIN OFICIAL
paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC

Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 022

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2010.-
Expediente 429.585-M.P./2009, la Ley Provincial de Turismo N° 1045; y el Decreto Provincial 769.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 1.213 en el rubro Estancia Turística al establecimiento denominado "25 DE MAYO", propiedad de las señoras ARIZTIZABAL Ariela Beatriz, D.N.I. N° 18.514.758, RUIZ MARTHA LIRIA, L.C. N° 3.553.974, ARIZTIZABAL Adriana María, D.N.I. N° 16.821.955 y el señor ARIZTIZABAL Luis Angel, DN.I. N° 17.734.001, sito en la Estancia 25 de Mayo S/N, en la localidad de El Calafate, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04 y habilitar libro de Quejas y Sugerencias correspondiente.

NOTIFIQUESE al Prestador.

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC

Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 1ª Nom. en lo Civil y Comercial de Río Cuarto, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "**Martínez Plácido Apolinar, Gertrudis Martínez, Marcela Cristina Martínez por sí y en representación de su hijo menor Franco Diego Guzmán c/ Ferrocarriles B.A.P. SA - Daños y Perjuicios Expediente N° 1 M de 2004**" cita y emplaza a los herederos del causante **Mariela Cristina Martínez** a fin de que en el término de veinte días, desde la última publicación, comparezcan a juicio, bajo apercibimiento de rebeldía (Art. 97 del CPC).

Río Cuarto, 30 de Junio de 2009.- Fdo: Dr. José A. Peralta Juez, Dra. Laura Luque Videla Sec. Oficina, 25 de Noviembre de 2009.

LAURA LUQUE VIDELA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, a cargo del Dr. CARLOSE. ARENILLAS, Secretaría N° Uno, a mi cargo, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza a todos lo que se consideren

con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ISAIAS VILLARROEL ALMONACID, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683, Inc. 2° C.P.C. y C.) en los autos caratulados: "**VILLARROEL ALMONACID ISAIAS S/ SUCESSION AB INTESTATO**" **EXPTE. 22104/09.-**

Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.

RÍO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2010.-

SANDRA E GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO

La Sra. Jueza, Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: "**YANIZ, RAULA. S/ SUCESSION AB-INTESTATO**" - Expte. N° 28737/2010, cita y emplaza a herederos y acreedores de **RAUL ADALBERTO YANIZ**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publiquense edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 26 de Marzo de 2010.-

DRA. ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, con asiento en esta ciudad capital, a cargo de S.S., el Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° DOS, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Mauricio Cardenas en autos caratulados "**CARDENAS MAURICIO s/SUCESION AB-INTESTATO**" **Expte. N° 13.186/09.-** Publiquense por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur" de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2010.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 2, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Jorge Berestovoy, en los términos del Artículo 683, Inciso 2° del C.P.C. y C., en los autos caratulados "**BERESTOVOY Jorge S/ Sucesión Ab-Intestato**". Expte. N° 14079/09.-

El presente edicto deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Tiempo Sur, ambos de esta Ciudad.-

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2010.-

SILVANAR. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 1, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Marcos Daniel Alejandro Leguizamon, en los términos del Artículo 683, Inciso 2° del C.P.C. y C., en los autos caratulados "**LE-**

GUIZAMON Marcos Daniel Alejandro S/Su-
cesión Ab-Intestato. "Expte. N° 21698/09".- El presente edicto deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario La Opinión Austral, ambos de esta Ciudad.-
RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2010.-

SANDRA E GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número Dos, a cargo de Fernando Horacio Isla, Secretaría Uno, a cargo de Inés V. Lopez Pazos, sito en calle 9 de Julio N°820 de Caleta Olivia, Santa Cruz, cita por el término de diez -10- días a NATALIA LORENA ARANEDA, DNI 31.474.999 para que comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados: "**HEREDIA, José Luis y Otros c/ BRAVO, Héctor Belmar y Otros S/ Daños y Perjuicios**", (Expte. Nro. H-11.599/2008), bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que la represente.

El presente debe publicarse por dos días.-
SECRETARIA, 30/03/10.-

Dra. INES V. LOPEZ PAZOS

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Vicente Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Romoaldo (o Romualdo) Fortunato Mutti a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683, Inc. 2do. del C.P.C. y C.) en los autos caratulados "**Mutti, Romoaldo Fortunato y/o Mutti, Romualdo Fortunato s/ sucesión ab-intestato**", **Expte. Nro. 13427/08.**

Publiquense por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur".

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2010.

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia, con asiento en Puerto San Julián Doctora Luisa Ana Lutri, Secretaría a cargo del suscripto, se cita y emplaza a Herederos y Acreedores de la causante, doña **ELBA ELORRIAGA**, a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, en autos caratulados "**Elorriaga Elba s/Juicio Ab Intestato (Expte E-10424-09).**"-
PUERTO SAN JULIAN, 30 de Marzo de dos mil diez.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ

Secretario

P-3

EDICTO

La Dra. Marta Isabel Yañez, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaria a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "**MONTAÑO ORELLANA JHONNY C/ PRADO MONTAÑO JHENY S/ Tenencia**", **Expte. N° 28.754/10**, cita y emplaza a la demandada Sra. **PRA-DO MONTAÑO JHENY C.I. N° 5193746** hacien-

dole saber que se ha iniciado en su contra demanda formal de tenencia; emplázase a la nombrada para que en el término de cinco días, comparezca ante este Juzgado y Secretaría a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente.-

Publíquense edictos en el "BOLETIN OFICIAL" de la provincia de Santa Cruz, por el término de DOS (2) días.-

CALETA OLIVIA, 31 de Marzo de 2010.-

MARIADEL ROSARIO ALVAREZ

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Río Gallegos, Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaria N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. CARLOS WILFREDO FUHR en orden a los Arts. 3.539 del Código Civil y 683 del C.P.C. y C., en los caratulados: "FUHR CARLOS WILFREDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 22.548/09.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.- RÍO GALLEGOS, 5 de Marzo de 2010.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO N° 23/10

LEONARDO PABLO CIMINI, Juez a cargo por Subrogancia legal, del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de OLEGARIO SOLORSA para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "SOLORSA OLEGARIO S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° S-8296/09, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaria N° dos.- Publíquese edictos por TRES días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 30 de Marzo de 2010.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería, con asiento en Caleta Olivia, a cargo de la Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, Secretaria a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes: MANUEL BRIZUELA, RICARDA EULOGIA REALES, MARIA ELENA BRIZUELA Y MARIA ISABEL BRIZUELA, para que en el término de treinta (30) días hagan valer los derechos que le correspondieren en los autos caratulados: BRIZUELA MANUEL Y OTRA S/SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. N° B-28.553/09.-

Publíquense Edictos en el BOLETIN OFICIAL de SANTA CRUZ, de Río Gallegos por el término de TRES días.-

CALETA OLIVIA, 8 de Marzo de 2010.-

DRA. ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-3

AVISO DE LEY -19550-

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el

término de un (1) día que con fecha 06/04/2010, por Escritura N° 73 al Folio 112 del Protocolo a mi cargo; se procedió a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1°) Integran-tes: 1) Gabriela Andrea RODRIGUEZ, argentina, nacida el 26/10/1972, titular del DNI N° 22.969.806, divorciada, comerciante; y el señor Juan Antonio AGUIRRE, argentino, nacido 12/04/1957, titular del DNIN° 12.649.776, divorciado, comerciante. 2°) Denominación: "JAMETS.R.L" 3°) Domicilio: En la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- 4°) Objeto: tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: mantenimiento y reparación de flota liviana y pesada en todas sus formas, comprendiendo actividades relacionadas con la industria del petróleo. Compraventa, arriendo, permuta, explotación, locación, administración por cuenta propia y/o de terceros de todos aquellos elementos que sean de uso y costumbre en el desarrollo del objeto, como así también el transporte de los mismos, interno y/o internacional.- Para el cumplimiento del objeto social, la Sociedad goza de plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y puede realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel.- 5°) Capital: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000), dividido en quinientas cuotas de Pesos Cien (\$100), valor nominal cada una, totalmente suscripta por cada uno de los socios en partes iguales es decir cada uno suscribe doscientos cincuenta cuotas (250) equivalentes a la suma de Pesos Veinticinco (\$ 25.000,00), representativas del cincuenta por ciento (50%) del capital social.- 6°) Administración: Gerente: Gabriela Andrea RODRIGUEZ.- 7°) Cierre de Ejercicio: 31 de Agosto de cada año.-

PAOLA ALEJANDRANAVES

Escribana

Registro N° 50

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado N° 1 de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Flia a cargo por subrogación legal del Dr. Oldemar Antonio VILLA, Secretaria N° 1, Civil, Comercial y de Flia a cargo de la Dra. Romina Roxana FRIAS, en los autos "ECOPROM S.R.L. S/ CESION Y MODIFICACION DE ESTATUTO", Expte. N° 313/05, se hace saber por un día, según lo informado a fs. 22: "PUERTO DESEADO, 29 DE MARZO DE 2010.- Atento lo solicitado y la conformidad prestada por el Sr. Agente Fiscal.- Cumplidos los requisitos exigidos por el art. 10 de la ley 19.550, publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el término de ley.- PROVEE POR SUBROGACION LEGAL.- Hay una firma ilegible y un sello que dice DR. OLDEMAR A. VILLA.- JUEZ SUBROGANTE" que por Escritura N° 57, pasada al F° 104, el 19/02/10 del Registro N° 1 de Pto. Deseado, por ante su Escribano titular Marcelo Román ROSAS, doña Amalia Dora PEREZ de GIACOMINI, con D.N.I. N° 1.293.809, cedió y transfirió a favor de doña Claudia Elsa VALENTINI, con D.N.I. N° 16.875.622, la totalidad de cuotas de capital que tenía y poseía en la sociedad, que representan la suma de \$ 4.500 de capital societario, suscriptas en la cantidad de 450 cuotas, valor nominal de \$10 c/u de la Sociedad que gira bajo la denominación de "ECOPROM S.R.L."- LA CEDENTE transfiere las cuotas de Capital Social a la CESIONARIA por el precio de \$ 5.000.- La presente Cesión ha sido aprobada por la Sociedad, según Acta de fecha 11/02/10, pasada a fs. 9 del Libro de Asambleas de la Sociedad "ECOPROM S.R.L."- En virtud de la Cesión realizada, ECOPROM S.R.L., reforma los ARTICULOS CUARTO Y SEXTO de su Estatuto Social, los que quedan redactados de la siguiente manera:

"ARTICULO CUARTO: El capital social es de \$ 9.000, dividido en 9000 cuotas de \$10, valor nominal c/u, que los socios suscriben en la cantidad de 450 cuotas c/u.- ARTICULO SEXTO.- La administración estará a cargo del socio don Manuel RIVERA GOMEZ, quien revestirá el carácter de SOCIO GERENTE.- La firma social adoptada será usada por el Socio Gerente, con facultad administrar todos los bienes, incluso los que requieren poderes especiales conforme al Artículo 1.881 del Código Civil, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, locaciones, gravarlos, efectuar operaciones bancarias en el Banco Santa Cruz S.A., Banco de la Nación Argentina, Banco Patagonia S.A. o cualquier otra entidad oficial o privada.- Para la enajenación o cesión de todos los bienes de la sociedad se requerirá el consentimiento de todos los socios.- Las decisiones y resoluciones de la Sociedad que se adopten deberán ser aprobadas por mayoría simple"-

PUERTO DESEADO, 07 de Abril de 2010.-

DRA. ROMINA ROXANA FRÍAS

Secretaria

P-1

EDICTO

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABILES EN HORARIO DE 09 A 16 HORAS - ESPAÑA N° 120 - RIO GALLEGOS, AL SR. JORGE DANIEL FARIÑA D.N.I. N° 24.861.254 - EN ACTUACIONES CARATULADAS: "TRIBUNAL DE CUENTAS - S/JORGE DANIEL FARIÑA - S/ APORTE ECONOMICO - OTORGADO MEDIANTE DECRETO N° 2300/08" (EXPEDIENTE N° 816.118 -LETRA T.C.- AÑO 2010), A FIN DE TOMAR CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCION N° 051-T.C.-10 DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE DE FECHA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS.-

SECRETARIA GENERAL - TRIBUNAL DE CUENTAS.-

Dr. JUAN CARLOS MARICHELAR

Secretario General

Tribunal de Cuentas

P-3

EDICTO

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABILES EN HORARIO DE 09 A 16 HORAS - ESPAÑA N° 120 - RIO GALLEGOS, AL SR. HECTOR DANIEL VIDAL D.N.I. N° 21.830.450 - EN ACTUACIONES CARATULADAS: "TRIBUNAL DE CUENTAS - S/SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE PUERTO DESEADO - S/APORTE ECONOMICO - OTORGADO MEDIANTE DECRETO N° 2854/08" (EXPEDIENTE N° 815.918 -LETRAT.C.- AÑO 2009), A FIN DE TOMAR CONOCIMIENTO O DEL FALLO N° 3979-T.C.-10 DADO EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO DE FECHA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS.-

SECRETARIA GENERAL - TRIBUNAL DE CUENTAS.-

Dr. JUAN CARLOS MARICHELAR

Secretario General

Tribunal de Cuentas

P-3

E D I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia a cargo de la Dra. Claudia E. Guerra, Secretaría N° 1 a mi cargo por subrogancia legal, se cita y emplaza al Sr. Daniel Franco Castro Alvarez a efectos de que comparezca dentro del plazo de cinco (5) días a prestar conformidad a la tramitación de estos actuados y declarar bajo juramento si recibe o no asignación familiar o beneficio social alguno por los menores de autos, bajo apercibimiento en caso de incomparencia injustificada o negativa infundada de resolver de acuerdo a las constancias de autos y el mejor interés de los menores, conforme autos "CASTRO ALVAREZ FRANCO EZEQUIEL y OTRO s/GUARDA" – Expte. 19819/09.

El presente deberá publicarse por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2009.-

GLORIA K. CRUZ FERNANDEZ

Secretaria

P-2

CONVOCATORIA

El Club Británico de Río Gallegos convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su sede social de Avenida Roca 935, el día 18 de Abril de 2010 a las 18.00 horas a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Consideración de la memoria y balance general, inventario, cuentas de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2009.

- Elección de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por un período de 2 (dos) años.

- Consideración de las cuotas sociales
- Organización de Actos del Centenario del Club.
- Designación de dos (2) socios para refrendar el acta de la Asamblea.

ENRIQUE JORGE JAMIESON

Presidente

CAROLINA BAIN

Secretaria

P-1

AVISOS

Provincia de Santa Cruz

**Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Proyecto Recuperación Secundaria Bloque 36N. Ampliación satélite N° 2. Conversión de pozos a Inyectores CE 631 – CE 716 – CE 883 – CE 951 y CE 969 más montaje de líneas de inyección. Zona Cañadón Escondido. Unidad Económica Santa Cruz.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 20 de Abril del corriente.

P-1

Provincia de Santa Cruz

**Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la

Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Proyecto LH 2-2010. Perforación de pozos de desarrollo LH 1185 – LH 1186 – LH 1189 y LH 1190. Área Las Heras. Unidad Económica Santa Cruz.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 20 de Abril del corriente.

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Proyecto CV 2-2010. Perforación de pozos de avanzada C Va. 33 – C Va. 34 – C Va. 35 y CV 36. Area de producción El Guadal – Lomas del Cuy. Unidad Económica Santa Cruz.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 20 de Abril del corriente.

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Proyecto Reemplazo oleoducto entre baterías CE 15 CE 17 y CE 10. Zona Cañadón Escondido. Unidad Económica Santa Cruz.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 20 de Abril del corriente.

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la

Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Expte. N° 900.345/10 Perforación Pozos de Desarrollo, proyecto CÑE3-2010, CÑE-1050, CÑE-1056- CÑE-1058, CÑE – 1058, CÑE – 1059 Y CÑE - 1060. Cañadón de la Escondida. Unidad Económica Santa Cruz. Pcia. Santa Cruz.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 27 de Abril del corriente.

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Expte. N° 900.363/10 Perforación Pozos de Desarrollo, LC-816, LC-817, LC-836 y LC-837. Area Lomas del Cuy El Guadal. Unidad Económica Santa Cruz. Pcia. Santa Cruz.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 27 de Abril del corriente.

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Expte. N° 900.335/10 Perforación Pozos de Desarrollo, LC-832, LC-833, LC-834, LC-835 y LC-845. Area Lomas del Cuy El Guadal. Unidad Económica Santa Cruz. Pcia. Santa Cruz.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 27 de Abril del corriente.

P-3

LICITACIONES



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA LICITACION PUBLICA N° 04/AGVP/10**

MOTIVO: "ADQUISICION DE SAL A GRANEL".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.150.000,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.150,00.-

FECHA DE APERTURA: 26-04-10 – **HORA:** 11:00.-

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-2



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 08/AGVP/10

MOTIVO: "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA TALLER GENERAL".-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 201.029,00.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 201,00.-
FECHA DE APERTURA: 26-04-10 - **HORA:** 11:00.-
LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA

REDES ELECTRICAS Y SUBESTACION TRANSFORMADORA
EN PICO TRUNCADO
OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO
DEC. NAC. 206/09
LICITACION PUBLICA N° 07/IDUV/2010

Presupuesto Oficial: \$ 2.150.000.- **Plazo:** 36 MESES.-
Fecha de Apertura: 29/04/2010 a las 11,00 HS.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS
Venta de Pliegos: A partir del 12/04/2010
Valor del Pliego: \$ 2.150.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

P-3

Santa Cruz Somos Todos



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA

ACCESO VIAL Y REDES DE INFRAESTRUCTURA FRACCION 61
EN LOS ANTIGUOS
OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO
DEC. NAC. 206/09
LICITACION PUBLICA N° 08/IDUV/2010

Presupuesto Oficial: \$ 6.700.000.- **Plazo:** 8 MESES.-
Fecha de Apertura: 29/04/2010 a las 11,00 HS.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS
Venta de Pliegos: A partir del 12/04/2010
Valor del Pliego: \$ 6.700.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

P-3

Santa Cruz Somos Todos



SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 4380

LEY	
3118.-	Pág. 1
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
0627-3116-3117-3118-3119-0644.-	Págs. 1/3
DECRETO S SINTETIZADOS	
3096-3113-3115/09-001-002-003-004-005-006-007-008-009-010/10.-	Págs. 3/5
RESOLUCIONES	
032-033-034-035-036-037/HCD/10-1035-1036-1002/IDUV/10.-	Págs. 5/6
DISPOSICIONES	
026-027/SRT/10-100-130/SPyAP/10-015-016-017-018-019-020-021-022/ST/10.-	Págs. 6/9
EDICTOS	
MARTINEZ C/ FERROCARRILES BA.P.S.A - VILLARROEL ALMONACID - YANIZ - CARDENAS - BERESTOVOY - LEGUIZAMON - HEREDIA Y OTROS C/BRAVO Y OTROS - MUTTI ROMOALDO Y/O MUTTI ROMUALDO - ELORRIAGA - MONTAÑO ORELLANA C/ PRADO MONTAÑO - FUHR - SOLORSA - BRIZUELA Y OTRA - JAMET SRL - ECOPROM SRL - T.C. / JORGE D. FARIÑA DEC. N° 2300/08/ SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNIC. PTO. DESEADO DEC. N° 2854/08 - CASTRO Y OTRO.-	Págs. 9/11
CONVOCATORIA	
CLUB BRITANICO RIO GALLEGOS.-	Pág. 11
AVISOS	
SMA/PROY.RECUP.SEC.BLOQUE 36GN /PROY.LH2-2010/PROY.CV2-2010 /PROY.REEM. OLEO. BAT. CE 15 - CE 17/EXPT.E. N° 900.345 /EXPT.E. N° 900.363 /EXPT.E. N° 900.335.-	Pág. 11
LICITACIONES	
004-008/AGVP/10-07-08/IDUV/10-02/CPE/10.-	Págs.11/12



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CONSEJO PROVINCIAL
DE EDUCACION

Dirección Pcial. de Adm. Presupuestaria -
Dirección de Adquisiciones y Servicios

LLAMADO A LICITACION

En el marco de la Ley de Financiamiento Educativo
Ley N° 26.075
Licitación Pública N° 02-CPE-2010

Objeto: Adquisición de Licencias tipo Microsoft, destinado a Equipos Informáticos y servidores adquiridos en el marco del Proyecto, denominado "Conectados con el Progreso".-

Fecha de Apertura: 30 de Abril de 2010.-
Recepción de Sobres: Hasta las 12:00 hs. del día 30 de Abril de 2010 en Direc. Pcial. Administración Presupuestaria - Dirección de Adquisiciones y Servicios - Consejo Provincial de Educación - Avda. Roca N° 1.381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-

Hora de Apertura: 12:00 hs.-
Lugar de Apertura: Direc. Pcial. Administración Presupuestaria - Dirección de Adquisiciones y Servicios - Consejo Provincial de Educación - Avda. Roca N° 1.381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-

Retiro y/o consulta de pliegos: De lunes a viernes de 10.00 hs. a 17 hs. en Dirección de Adquisiciones y Servicios - Consejo Provincial de Educación - Avda. Roca N° 1.381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.- Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo N° 279 - Ciudad Autónoma de Bs. As.
P-2

AVISO

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el Boletín Oficial.-
Para mayor información consultar con esta Dirección.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Telefax (02966) 436885 - Pellegrini N° 256
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.govar

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4380 DE 12 PAGINAS**